

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° G-125 -2016

APROBACIÓN DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO N° 158351
"EJECUCIÓN DE LA OBRA DE MANTENIMIENTO DE LA PRESA LACSACOCOA"

San Juan de Miraflores, 16 AGO. 2016

VISTO:

El Informe Técnico N° RC/INF-075-2016 de fecha 7 de julio de 2015, elaborado por la Subgerencia de Proyectos Civiles; y,

CONSIDERANDO:

Que, el 8 de enero de 2016, ELECTROPERU S.A. y la Empresa Constructora Zarate Ingenieros S.A.C. (en adelante "Contratista") celebraron el Contrato N° 158351 para la "Ejecución de la Obra de Mantenimiento de la Presa Lacsacocha" (en adelante "**Contrato de Obra**"), por el monto de S/ 100 901, 41, incluido impuestos de ley, y con un plazo de ejecución de 21 días calendario, computado desde el 2 hasta el 22 de mayo de 2016;

Que, para efectos de supervisar el **Contrato de Obra**, mediante Requerimiento de Atención N° 420160083 de fecha 1 de marzo de 2016 se contrató a la empresa M15 Contratistas Generales E.I.R.L. (en adelante "Supervisor");

Que, dentro de este marco, el 22 de mayo de 2016 el Contratista comunicó al Supervisor la culminación de los trabajos del **Contrato de Obra**, tal como quedó registrado en el Asiento N° 23 del Cuaderno de Obra;

Que, de esta manera, el 6 de junio de 2016 se realizó la recepción de la obra con la participación del representante del Contratista y los Miembros del Comité de Recepción designados mediante Autorización de Gerencia General N° G-084-2016;

Que, habiendo sido recepcionada la obra, mediante Carta N° 010-ECZAINSAC/ELECTRO2016 recibida el 23 de junio de 2016, el Contratista presentó su liquidación del **Contrato de Obra**, determinando un saldo a su favor de S/ 3 027, 04, incluido I.G.V., por conceptos de reajustes (en adelante "**Liquidación**");

Que, sobre esta base, mediante el Informe Técnico N° RC/INF-075-2016 de fecha 7 de julio de 2016, la Subgerencia de Proyectos Civiles concluye, luego de la revisión y análisis respectivo, que la **Liquidación** se encuentra conforme, recomendado, en tal sentido, que la Gerencia General se pronuncie aprobando la misma;

Que, conforme al artículo 211° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF -que





electroperu
la energía de los peruanos

resulta aplicable al **Contrato de Obra**, dentro del plazo máximo de 60 días de recibida la liquidación elaborada por el contratista, la Entidad deberá pronunciarse al respecto;

Que, asimismo, de acuerdo al numeral 5.7 de la Norma N° NP-047/R1: "Administración de Contratos de Ejecución de Obra", la Gerencia General aprueba la liquidación de un contrato de obra mediante la emisión de una resolución;

Que, en atención a lo expuesto y al análisis efectuado en el Informe Técnico N° RC/INF-075-2016 por parte de la Subgerencia de Proyectos Civiles, corresponde que se apruebe la **Liquidación**;

Con la conformidad del Gerente de Proyectos contenida en el Documento N° R-490-2016 de fecha 19 de julio de 2016, el visto bueno del Asesor Legal y en uso de las facultades que le confiere la normatividad;

RESUELVE:

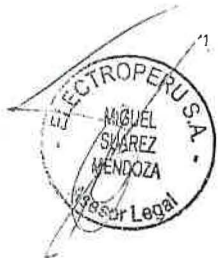
1° Aprobar la liquidación del Contrato N° 158351: "Ejecución de la Obra de Mantenimiento de la Presa Lacsacocha", elaborada por el contratista Empresa Constructora Zarate Ingenieros S.A.C., donde se determina un saldo a su favor de S/ 3 027, 04 (tres mil veintisiete con 04/100 Soles), incluido I.G.V., por conceptos de reajustes.

2° Establecer que forma parte como anexo y motiva la presente resolución, el Informe Técnico N° RC/INF-075-2016 de fecha 7 de julio de 2016.

3° Disponer que se notifique la presente resolución a la Empresa Constructora Zarate Ingenieros S.A.C.

4° Encargar a la Gerencia de Proyectos el cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese y Comuníquese.



Edwin San Román Zubizarreta
Gerente General (e)
ELECTROPERÚ S.A.



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° G-127-2016

**APROBACIÓN DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO N° 156321
"EJECUCIÓN DE OBRA: ESTABILIZACIÓN DE TALUD MARGEN DERECHA
ESTRIBO PUENTE TUBO CENTRO DE PRODUCCIÓN MANTARO"**

San Juan de Miraflores, 18 AGO. 2016

VISTO:

El Informe Técnico N° CPM-078-2016 de fecha 16 de julio de 2016, elaborado por la Subgerencia de Producción Mantaro; y,

CONSIDERANDO:

Que, el 19 de junio del 2015, ELECTROPERU S.A. y P&S Contratistas Generales S.R.L (en adelante "Contratista") celebraron el Contrato N° 156321 para la ejecución de la obra: "Estabilización de Talud Margen Derecha Estribo Puente Tubo Centro de Producción Mantaro" (en adelante "**Contrato de Obra**"), por el monto de S/ 268 863, 22, incluido impuestos de ley, y con un plazo de ejecución de noventa (90) días calendario, computado desde el 18 de diciembre de 2015 hasta el 16 de marzo de 2016;

Que, con fines de la supervisión del **Contrato de Obra**, mediante Documento N° PM-3853-2015 de fecha 15 de diciembre del 2015, ELECTROPERU S.A. designó como inspector al Ing. Juan Luis Villegas Auqui (en adelante "Inspector");

Que, posteriormente, mediante Sesión de Directorio N° 1534 de fecha 14 de marzo de 2016, ELECTROPERU S.A. aprobó, respecto al **Contrato de Obra**, el Adicional de Obra N° 01 por el monto de S/ 12 990, 86, incluido I.G.V, y el Deductivo de Obra N° 01 por la suma de S/ 12 990, 86, incluido I.G.V;

Que, dentro de este marco, el 15 de abril de 2016 se realizó la recepción de la obra con la participación de los representantes del Contratista, el Inspector y los Miembros del Comité de Recepción designados mediante Autorización de Gerencia General N° G-040-2016;

Que, habiendo sido recepcionada la obra, mediante Carta N° P&S-0014-2016 recibida el 6 de mayo de 2016, el Contratista presentó su liquidación del **Contrato de Obra**, con un saldo a su favor de S/ 3 343, 44, incluido impuestos de ley;

Que, no obstante, la Subgerencia de Producción Mantaro determinó, en su condición de Administrador del **Contrato de Obra**, que resultaba necesario que se elabore una nueva liquidación pues la alcanzada por el Contratista presentaba observaciones en su cálculo;





electroperú
la energía de los peruanos

Que, de esta manera, la Administración del **Contrato de Obra** elaboró una nueva liquidación donde determinó un saldo a favor del Contratista de S/ 4 521, 71, incluido impuestos de ley, pero sujeto a un día de penalidad por retraso de S/ 1 991, 58, siendo el saldo final a favor del Contratista de S/ 2 530, 16, incluido impuestos de ley (en adelante a esta liquidación se denominará como "**Nueva Liquidación**");

Que, mediante Documento N° PM-1757-2016 de fecha 4 de julio de 2016, la Subgerencia de Producción Mantaro notificó al Contratista la **Nueva Liquidación**, quien manifestó su conformidad a la misma a través de la Carta N° P&S-018-2016 de fecha 7 de julio de 2016;

Que, sobre esta base, mediante el Informe Técnico N° CPM-078-2016 de fecha 16 de julio de 2016, la Subgerencia de Producción Mantaro recomienda, luego de la revisión y análisis respectivo, que la Gerencia General apruebe la **Nueva Liquidación**, donde se determina un saldo final a favor del Contratista de S/ 2 530, 16, incluido impuestos de ley;

Con la conformidad del Gerente de Producción contenida en el Documento N° P-471-2016 de fecha 19 de julio de 2016, el visto bueno del Asesor Legal y en uso de las facultades que le confiere la normatividad;

RESUELVE:

1° Aprobar la liquidación del Contrato N° 156321: "Ejecución de Obra: Estabilización de Talud Margen Derecha Estribo Puente Tubo Centro de Producción Mantaro", elaborada por la Subgerencia de Producción Mantaro, donde se determina un saldo final a favor del contratista P&S Contratistas Generales S.R.L ascendente a S/ 2 530, 16 (dos mil quinientos treinta con 16/100 Soles), incluido impuestos de ley.

2° Establecer que forma parte como anexo y motiva la presente resolución, el Informe Técnico N° CPM-078-2016 de fecha 16 de julio de 2016.

3° Disponer que se notifique la presente resolución a la empresa P&S Contratistas Generales S.R.L.

4° Encargar a la Gerencia de Producción el cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese y Comuníquese.

Edwin San Román Zubizarreta
Gerente General (e)
ELECTROPERÚ S.A.

